Ayudas fiscales para invertir en startups

Marzo 2021

ECIJA | Advisory

¿Qué ayudas fiscales se dan para invertir en startups?

Ante la creciente digitalización y globalización de la economía mundial, España se ha convertido un país de gran interés como vehículo canalizador de la inversión entre Latinoamérica y el resto del mundo. En este sentido, el Gobierno español empezó a legislar para estimular que los inversores destinaran parte de su patrimonio a proyectos empresariales en fases iniciales.

En 2013 se aprobó la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. De esta forma, se introdujeron beneficios fiscales que suponían mayor ahorro que el resto de las alternativas de inversión. Posteriormente, la normativa se ha actualizado y la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado amplió las ventajas orientadas a este tipo de operaciones.

1. Invertir a través de una sociedad

Las sociedades con residencia fiscal en España tributan por el Impuesto sobre Sociedades y se les aplica un tipo de gravamen del 25% sobre la Base Imponible. Sin embargo, existen ciertos movimientos dinerarios que se mantienen al margen de la base sobre la que se calcula el impuesto. En este caso, el inversor está exento de tributar por los dividendos recibidos, participaciones en las ganancias de la sociedad invertida o transmisión de sus participaciones a un tercero, en un 95%, siempre y cuando cumpla con **2 requisitos**:

1. La participación en el capital de la startup sea **igual o superior al 5%**
2. El **periodo de inversión sea como mínimo de 1 año** anterior, o, en su defecto, la participación debe mantenerse posteriormente durante el tiempo necesario para completar el plazo del año.

Como excepción, se permite la exención del 100% cuando se cumplen determinadas condiciones, como son:

- Que la entidad perceptora de los dividendos (inversora) tenga una **cifra de negocios en el período impositivo inmediato anterior al que se perciben los dividendos inferiores a 40 millones de euros** y no tenga la condición de entidad patrimonial.
- Que la entidad participada (startup) que distribuye los dividendos, se haya **constituido con posterioridad al 01-01-2021**, y la entidad que la constituye ostente de forma directa y desde su constitución la totalidad de su capital o fondos propios.

En este caso, la exención total alcanza a los dividendos o participaciones en beneficios que se perciban en los períodos impositivos que concluyan en los tres años inmediatos y sucesivos al año de constitución de la entidad que los distribuye.

En el caso de startups no residentes en territorio español, se exige un requisito adicional para aplicar la exención del 95% de los dividendos: la entidad no residente directamente participada debe estar sujeta y no exenta a un impuesto extranjero de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de al menos el 10% en el ejercicio en que se hayan obtenido los beneficios que se reparten o en los que participa.

Además, España cuenta con una amplia red de convenios para evitar la Doble Imposición.

2. Invertir como persona física

Las personas físicas residentes en España tributan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas (IRPF). De la misma forma, estos también pueden obtener beneficios fiscales por invertir en startups. **Podrán deducirse un 30% de las cantidades invertidas hasta un límite de 60.000 euros anuales**, suponiendo un ahorro de hasta 18.000 euros en la declaración del impuesto. Los requisitos más relevantes que se deben cumplir son:

1. El importe de la cifra de los fondos propios de la startup no puede ser superior a 400.000 euros en el inicio del período impositivo de la misma en que el contribuyente adquiera las acciones o participaciones.
2. Poseer una participación menor al 40% del capital social (conjuntamente con su cónyuge y determinados parientes).
3. No tener una relación laboral con la startup.
4. La adquisición debe ser dentro de los 3 años siguientes a la constitución de la empresa.

Destacar, también, que se excluyen de gravamen las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de la transmisión de acciones o participaciones por las que se hubiera practicado la deducción por inversión en startups, siempre que el importe obtenido por la transmisión de las mismas se reinvierta en la adquisición de acciones o participaciones de otra entidad de las mismas características

Entre otras ventajas, los inversores extranjeros también pueden obtener una Golden Visa (Residencia por Inversión), una autorización que les permite a los extranjeros extracomunitarios residir y trabajar en España, al demostrar que se ha realizado una inversión significativa de capital en el país.

ECIJA Advisory
+34 911 884 717
info@ecija.com

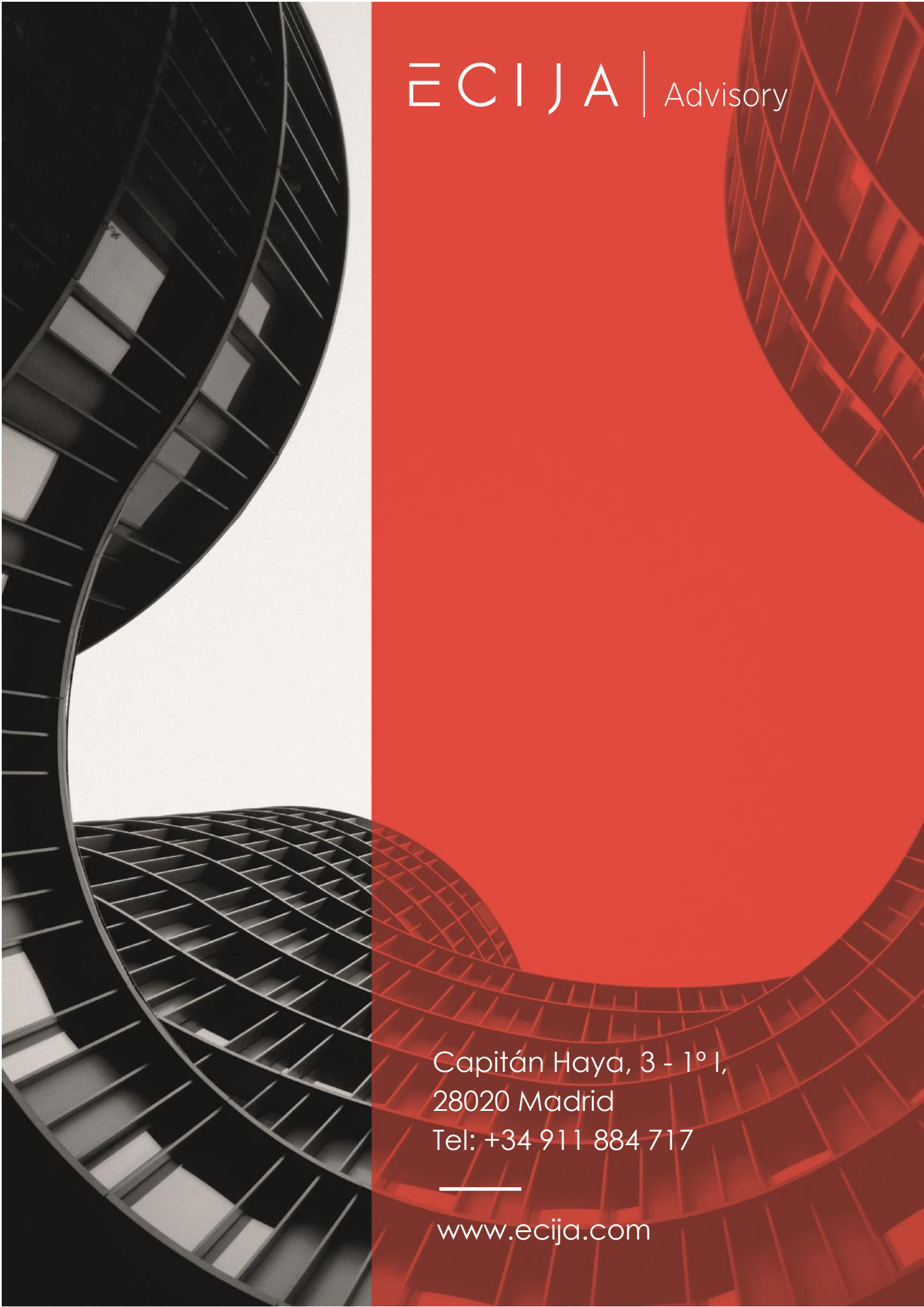

ECIJA | Advisory

Capitán Haya, 3 - 1º I,
28020 Madrid
Tel: +34 911 884 717

www.ecija.com